

DECRETO N° 2114

NEUQUÉN, 10 DIC 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 5654 -Año 2000- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor LUJAN DANIEL ORLANDO contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el rodado en cuestión no le pertenece debido a que lo ha vendido al señor JOFRE RICARDO HUMBERTO, según consta en denuncia de venta del Registro del Automotor que adjunta (fs. R-13);

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor LUJAN DANIEL ORLANDO (fs. R-12- R-13), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

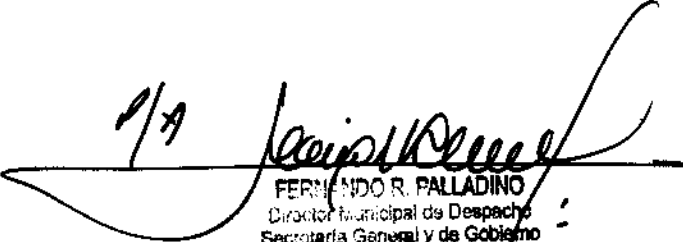
Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 948/01, manifestando que el encartado con la prueba que aporta a fs. R-13 -denuncia de venta-, comprueba que no fue el autor material de la falta que se le endilgó;

Que en efecto, el acta contravencional fue labrada con fecha 13-02-00 y la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor fue realizada con fecha 21-07-98;

Que por lo expuesto, esa Asesoría considera que el recurso debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, por entender que la falta no fue cometida por el imputado, debiendo continuarse las actuaciones contra quien era propietario del automóvil al momento de cometerse la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

///...2°

9/9

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º
dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

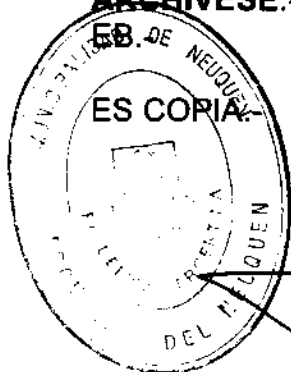
Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación presentado por el señor
----- **LUJAN DANIEL ORLANDO**; según lo expuesto en los
considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Juez del Juzgado Nº 1 del
Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2); de acuerdo a lo sugerido por
la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 948/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al señor
Lujan de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



P/B
[Handwritten Signature]
FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MASSEI.-